

TABLAS SALARIALES AÑO 2020

		A	B	C
		Euros	Euros	Euros
	I	1210,74	1168,52	1069,98
NIVEL	II - A	1126,28	1105,18	1041,82
Salarial	II - B	1112,21	1084,03	1027,73
	III	1098,14	1041,34	992,53
	IV	1041,82	1013,64	964,36
	V	985,51	957,34	929,19

	D - CATERING	EUROS
	I	1248,78
	II - A	1205,39
	II - B	1160,53
NIVEL	II - C	1118,37
Salarial	III - A	1092,60
	III - B	1048,14
	IV	1023,64
	V	1005,61

- Los aprendices percibirán un salario para el año 2.020 de 718,37 Euros.

- Tendrán derecho a la manutención a cargo de la empresa los trabajadores que presten servicios en aquellos establecimientos que tengan servicio de restaurante y / o elaboren comidas y cenas y, además, en concreto para las cafeterías y catering, si su jornada laboral coincida con el horario habitual de comidas o cenas. El importe será de 49,46 Euros.

- El plus convenio será abonado durante once meses al año de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 del presente Convenio Colectivo. Importe: 163,56 Euros.

ANEXO

Para el año 2.020 se establecen las siguientes cuantías:

- a) Gratificación por matrimonio, establecida en el artículo 35 del Convenio Colectivo: 865,96 Euros.
- b) Quebranto de moneda, regulado en la Disposición Transitoria I del Convenio Colectivo: 48,11 Euros.